



Gobierno del  
Estado de Sonora

# Manual de Organización

Coordinación General del Plan Maestro de Desarrollo  
Rural Integral Sur de Sonora

SAGARHPA

**Unidos logramos más**

*13/06/2017 12:00:00a.m.*

# Manual de Organización

Coordinación General del Plan Maestro de  
Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora

SAGARHPA

## Elaboró

Ing. Juan José Ruiz Urrea  
Coordinador General del Plan Maestro  
de Desarrollo Rural Integral Sur de  
Sonora

## Presentó

M.S. Julio César Corona Valenzuela  
Secretario de SAGARHPA

## Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro  
Secretario de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26,  
Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder  
Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio  
DS/0964-2017 de fecha 13/06/2017".

# Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigramas
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

# Introducción

El presente Manual de Organización de la Coordinación General del Plan Maestro de Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora, es un documento de observancia general, como instrumento de información y de consulta para los servidores públicos que integran a la Coordinación, así como para el público en general.

Ciertamente, la actividad dedicada a la producción primaria es una de las más importantes de la economía sonorensis. La heterogeneidad de las regiones donde se practica y las condiciones mismas de agua, suelo, clima y la idiosincrasia de los productores, propician una actividad muy diferente.

En este sentido, es virtualmente imposible, ofrecer el mismo tratamiento a la problemática de la actividad en el ámbito estatal. Lo anterior sin duda, dificulta la aplicación eficaz de programas y proyectos, particularmente si no se considera esta condición de heterogeneidad.

En tal virtud, toda acción gubernamental encaminada a la atención regionalizada de la problemática agrícola tiene un verdadero y lógico sustento, atendiendo a los municipios de Cajeme, Bécum, Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto, Rosario, Quiriego, Navojoa, Huatabampo, Etchojoa, Álamos y Guaymas (Comunidades Yaquis).

Además, en este documento se establece en su contenido, una breve introducción, la base legal que rige su creación y funcionamiento, las atribuciones que otorga el Reglamento Interior, su estructura organizacional, así como los objetivos y funciones que realizan cada una de las áreas que la integran.

Este documento, nos ofrece información actual, que contribuye a fortalecer la coordinación del personal, y a conocer la importancia de su participación dentro de un contexto muy cambiante y con signos de diversidad, además de servir como material de consulta, que orienta al personal de nuevo ingreso a la Coordinación General o de otras áreas de la Secretaría.

Finalmente, es preciso hacer mención que en la elaboración de este documento, han participado activamente los responsables de cada una de las áreas, por lo que la información aquí expresada, es la que actualmente se realiza. Sin embargo, cabe mencionar que este es un documento inacabado, en virtud de que las organizaciones se transforman permanentemente, en función de su desarrollo y la adición de nuevas responsabilidades. Por lo tanto, este instrumento se actualizará toda vez que sus atribuciones y funciones cambien, o en su caso, cuando los programas y acciones que sean de su competencia se hayan modificado.

## Antecedentes

En 1992 esta Unidad Administrativa se le conocía como Coordinaciones Regionales, dependiendo jerárquicamente de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Forestal de la extinta Secretaría de Fomento Agrícola.

El Reglamento Interior publicado en el Boletín Oficial el 14 de junio de 2001 de la Secretaría de Fomento Agrícola y del Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de éste último publicado el día 26 de mayo de 2003, las Coordinaciones Regionales modifica su denominación a Coordinación Plan Maestro del Desarrollo Integral Sur de Sonora, como órgano desconcentrado, cuyas atribuciones son similares a las que tenían las Coordinaciones Regionales, cambiaría su adscripción a la Subsecretaría de Fomento Agrícola.

Las funciones que desempeñaba la Coordinación General estaban las de atender y dar respuesta a la premisa de que la actividad dedicada a la producción primaria es una de las más importantes de la economía sonorensis, especialmente en el Sur de la Entidad.

En congruencia con el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura publicado el 30 de junio del 2004, se eleva a Coordinación General del Plan Maestro de Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora, para proporcionar atención a los asuntos y planteamientos de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas que formulen a la Secretaría, para su trámite o resolución.

Mediante Decreto publicado el 22 de Diciembre de 2005, se reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría publicado, donde se reitera como un órgano administrativo desconcentrado, que estará sujeto para su funcionamiento a la organización, dirección, control y vigilancia del Secretario de Agricultura del Estado de Sonora.

En la actual gestión de la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano 2015-2021, la Coordinación General del Plan Maestro de Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora, ha presentado algunos cambios en su estructura orgánica al desaparecer los Departamentos de Atención a Productores y el de Vinculación Ciudadana, con lo cual, algunas funciones que desempeñaban se integran a la a la Coordinación General, quien a partir de esta reestructura cuenta únicamente con el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales.

## Marco jurídico

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF el 5 de febrero de 1917; Última reforma publicada DOF 24-02-2017).

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (B.O, fecha 29 de marzo de 1917; última reforma B. O. 9, sección I, de fecha 30 de enero de 2017).

- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (DOF de fecha 24 de Julio de 2007, última reforma 04 de Junio de 2015).

- Ley Federal de Sanidad Animal (DOF de fecha 25 de Julio de 2007, última reforma DOF 29 de julio de 2016).

- Ley de Aguas Nacionales (DOF de fecha 24 de Agosto de 2008, última reforma 24 de Marzo de 2016).

- Ley Federal de Sanidad Vegetal (DOF publicada 16 de noviembre de 2011).

- Ley Federal de Desarrollo Forestal Sustentable (DOF publicada el 24 de Noviembre de 2008, Última reforma publicada DOF 24-01-2017

- Ley General de Vida Silvestre (DOF de fecha 2 de noviembre de 2010, Última reforma publicada DOF 19-12-2016).

- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (DOF de fecha 28 de Enero de 2011, Última reforma publicada DOF 24-01-2017 ).

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (DOF de fecha 7 de diciembre de 2001, última reforma el 12 de Enero de 2012).

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B.O. No. 53, Sección XVII, publicada el 30/12/ 1985, última reforma B. O. Edición Especial, de fecha 17 de febrero de 2017).

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (B.O. No. 29, del 9/04/ 1984) reforma publicada en B. O. No. 5, Sección II, de fecha 16 de julio de 2015).

- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (B.O. No.41 Sección I, de 19 de Noviembre de 1987 y su última reforma del 26 de Diciembre de 2013).

- Ley de Planeación del Estado de Sonora (B.O. No.10, Sección I, de fecha 23 de Diciembre de 1991; última reforma 30-07-1999).

- Ley de Ganadería para el Estado de Sonora (B.O. No.37, Sección III, de fecha 7 de Noviembre de 2005; última reforma B. O. No. 5, sección II, de fecha 16 de julio de 2015).

- Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Sonora (B.O. No.48, Sección I, de fecha 15 de Diciembre de 2005).
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora (B.O. No.43 Secc. I, de fecha 29 de Mayo de 2006).
- Ley de Agua del Estado de Sonora (B.O. No.51, Sección I, de fecha 26 de Junio de 2006, Sección II, de fecha 20 de octubre de 2011).
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora. (B.O. No. 6, de fecha 14 de Agosto de 2007, última reforma del B. O. 13, sección II, de fecha 12 de agosto de 2013).
- Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora (B.O. No.25, Sección VIII, de fecha 25 de Agosto de 2008, última reforma B. O. No. 38, sección III, de fecha 11 de mayo de 2017).
- Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora (B.O. No.169, Sección IV, 28 de Agosto de 2008).
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora ( B.O. No. 53, Sección XIV, de 31 de diciembre de 1992; última reforma B. O. Edición Especial, de fecha 21 de octubre 2016,).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora (B.O. No.23, Sección IV, de fecha 17 de Septiembre de 2009).
- Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora (B.O. No. 17, del 27 de Agosto de 1977, última reforma Decreto No. 122, B. O. No. 34, sección III, de fecha 27 de abril de 2017).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. (B.O. No. 34, SECCIÓN II, de fecha 28 de abril de 2016).
- Decreto que crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado (B.O. No 46, Sección III, publicado 06 de Diciembre de 2007, última reforma publicada el 29 de Marzo de 2012).
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2017 (publicado en el B.O. 51 Secc. II de 26 de Diciembre de 2016).
- Decreto que crea el Comité de Inspección Pecuaria del Estado de Sonora (B.O. NO. 9, Secc. Martes 2 de febrero de 2010).
- Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017 (publicado DOF: 08/03/2017).

- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, (B.O. Edición Especial No. 8 del 30 de Junio de 2004; última reforma publicada en el B.O. No., 32, Secc. I, de fecha 20 de Abril de 2017).

- Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal (B.O. 16, Sección IV, publicado el 15/07/ 2007).

- Acuerdo por el cual se pone a disposición de todos los Servidores Públicos del Estado sujetos a presentar Declaración Patrimonial el Sistema Electrónico de declaraciones patrimoniales (declara NET Sonora y se establece como obligatorio a partir de la fecha que se indica, B.O No.38 Sección II, de fecha 12 de Mayo de 2003).

- Acuerdo que crea la Representación del Gobierno del Estado de Sonora en los Valles del Yaqui y del Mayo, ampliada a toda la región sur de la Entidad, de fecha 17 de Febrero de 2004.

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017 (DOF: 31/12/2016).

- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

# Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

ARTÍCULO 23.- La Coordinación General del Plan Maestro de Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora, como órgano desconcentrado, estará sujeta para su funcionamiento a la organización, dirección, control y vigilancia del Secretario, y le corresponden las siguientes atribuciones:

I.- Constituir la instancia inmediata de atención al Plan Maestro de Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora, a los asuntos, solicitudes y planteamientos que productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas formulen a la Secretaría, para su trámite o resolución;

II.- Recopilar y mantener permanentemente actualizada la información relativa a los recursos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas; sobre producción y productividad y toda aquella que estime necesaria, correspondiente a la adscripción territorial asignada, estableciendo para ello mecanismos de coordinación con las dependencias municipales, estatales y federales con injerencia en esas actividades;

III.- Coadyuvar en la ejecución de las acciones que le corresponden a las unidades administrativas de la Secretaría, para su mejor funcionamiento;

IV.- Ejercer sus facultades, en el ámbito territorial que le fije el Secretario; y

V.- Las demás que le señale el Secretario y otras disposiciones legales aplicables.

# Estructura Orgánica

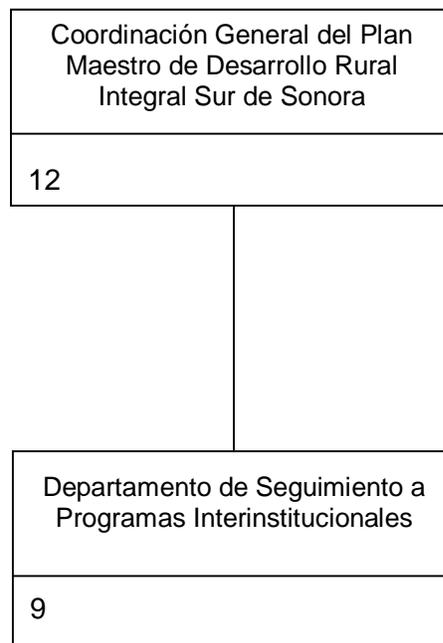
## **12.13 - Coordinación General del Plan Maestro de Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora**

12.13.01 - Departamento de Seguimiento a Programas Interinstitucionales



## Organigrama

### Coordinación General del Plan Maestro de Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora



# Objetivos y Funciones

## 12.13 Coordinación General del Plan Maestro de Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora

### Objetivo:

Propiciar a través de la promoción y gestión el desarrollo rural integral de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en el sur del estado.

### Funciones:

- Coordinar, promover y gestionar políticas para el desarrollo rural integral agropecuario, forestal, pesquero y acuícola del sur del estado.
  - Fomentar la participación con equidad de género de los sectores social y privado en las actividades productivas en los municipios del sur de la entidad.
  - Coordinar y orientar los proyectos de impacto regional con productores organizados.
  - Inducir el desarrollo integral de la región sur del estado, mediante el fomento de proyectos de impacto regional, que detonen el potencial productivo y económico, para generar un mejor bienestar social.
  - Canalizar los proyectos que sean viables de los productores del sur del estado a las dependencias y organismos correspondientes.
  - Participar en las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable en los municipios del sur del estado.
  - Participar en el Grupo Técnico del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del sur de la entidad.
  - Apoyar en la promoción y ejecución de programas establecidos por esta Dependencia con otras del sector.
  - Verificar que los recursos de los programas de apoyo cumplan con el objetivo y se canalicen hacia los productores que realmente lo necesiten mediante organización y visitas al campo.
  - Atender coordinadamente con el Secretario y Subsecretario, las contingencias climatológicas que se presenten en el sur del estado.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## **Objetivo:**

Propiciar a través de la promoción y gestión el desarrollo rural integral de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en el sur del estado.

## **Funciones:**

Coordinar, organizar y supervisar la promoción y gestión de políticas para el desarrollo rural integral agropecuario, forestal, pesquero y acuícola del sur del estado.

Participar en la dirección y coordinación de políticas para el desarrollo del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

Fomentar la participación de los sectores social y privado en las actividades productivas en los municipios del sur de la entidad.

Orientar los proyectos de impacto regional con productores organizados.

Inducir el desarrollo integral de la región sur del estado, mediante el fomento de proyectos de impacto regional, que detonen el potencial productivo y económico, para generar un mejor bienestar social.

Canalizar los proyectos que sean viables de los productores del sur del estado a las dependencias y organismos correspondientes.

Participar en el Grupo Técnico del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del sur de la entidad.

Apoyar en la promoción y ejecución de programas establecidos por esta Dependencia con otras del sector.

Participar en las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable en los municipios del sur del estado.

Atender coordinadamente con el Secretario las contingencias climatológicas que se presenten en el sur del estado.

Representar al Secretario en reuniones con organizaciones de productores y dependencias oficiales y mantener informado a éste de los resultados de dichas reuniones.

Gestionar ante la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la SAGARHPA los requerimientos de recursos materiales, financieros y humanos, conforme a las políticas y lineamientos establecidos.

Participar en la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del área, verificando el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

Formular informes de las actividades de asistencia realizadas a organismos agrícolas, dependencias del sector y a los Distritos de Riego del Río Yaqui y Río Mayo.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## **12.13.01 Departamento de Seguimiento a Programas Interinstitucionales**

### **Objetivo:**

Participar, optimizar y controlar las actividades y avance del desarrollo de las actividades Agrícolas y Ganaderas del sur del estado, mediante la vinculación estratégica con organismos de productores e instituciones de investigación y educación superior.

### **Funciones:**

- Coadyuvar en todo lo relacionado con los programas de la Secretaría para facilitar las gestiones y ejecución de programas en el sur del estado.
- Participar en reuniones de consejo de desarrollo rural sustentable de los municipios del sur del estado, involucrándose en los grupos técnicos de estos consejos.
- Analizar los proyectos de los componentes Agrícolas, Ganaderos, Acuícolas y Forestal, que presenten los productores del sur del estado, para poder participar en los programas de apoyo a la inversión en equipamiento de infraestructura de sustentabilidad de los recursos naturales.
- Supervisar que los proyectos de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura autorizados operen adecuadamente.
- Coadyuvar con organismos de investigación la capacitación a productores para la realización de cambios en las estrategias de producción agrícola, ganadera, forestal, pesquera y acuícola, cuando así lo requieran.
- Elaborar y mantener actualizado los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Coordinación General del Plan Maestro de Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora;
- Actualizar de manera trimestral la información competencia de la Unidad Administrativa en el Sistema de Información y Acciones de Gobierno (SIR), así como en el Sistema de Evidencias (SEVI).
- Gestionar trámites administrativos ante la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación e instancias de las tres instancias de Gobierno;
- Promover y dar asesoría técnica a productores del Sur de Sonora, mediante la implementación de proyectos de cultivos estratégicos en el cambio de patrón de cultivos para mejorar la viabilidad financiera y productiva;
- Participar en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo, en las verificaciones de proyectos que se otorguen en el Sur del Estado;
- Elaborar y presentar en forma trimestral, el avance físico de las metas y actividades a desarrollar en el Sur de Sonora;
- Asistir a reuniones del Grupo Técnico del Consejo Municipal Rural de Desarrollo Rural Sustentable, cuando así lo determine el superior jerárquico;

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

# Bibliografía

- Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización. Octubre de 2015.
- Manual de Organización de la Coordinación General del Plan Maestro de Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora. Agosto de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, (B.O. Edición Especial No. 8 del 30 de Junio de 2004; última reforma publicada en el B.O. No. 32, Secc. I, de fecha 20 de Abril de 2017).